



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005276-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a cuáles van a ser las actuaciones de la Junta de Castilla y León para evitar los “free tour” y el intrusismo en el sector de los guías turísticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 16 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004857, PE/004873, PE/004882, PE/004935, PE/004979, PE/004980, PE/004995, PE/005005, PE/005024, PE/005039, PE/005055, PE/005164, PE/005184, PE/005188, PE/005202, PE/005207, PE/005233, PE/005234, PE/005236 a PE/005238, PE/005249 a PE/005252, PE/005259, PE/005273, PE/005276, PE/005283, PE/005290, PE/005325 a PE/005329, PE/005339, PE/005342, PE/005348, PE/005349, PE/005352, PE/005353, PE/005434 a PE/005442, PE/005444 a PE/005448, PE/005450, PE/005453 a PE/005462, PE/005468, PE/005472 a PE/005476, PE/005478, PE/005481 a PE/005483, PE/005485, PE/005486, PE/005488 a PE/005491, PE/005513, PE/005514, PE/005518, PE/005633, PE/005682, PE/005708, PE/005773, PE/005792, PE/005796, PE/005798, PE/005799, PE/005801, PE/005805, PE/005807, PE/005809 a PE/005814, PE/005828 a PE/005835, PE/005837 a PE/005840, PE/005844, PE/005845, PE/005850, PE/005856, PE/005858, PE/005859, PE/005871 a PE/005874, PE/005876, PE/005880, PE/005884, PE/005889 a PE/005891, PE/005904 a PE/005907, PE/005911, PE/005912, PE/005914, PE/005920, PE/005934, PE/005938, PE/005942, PE/005943, PE/005946 y PE/005948, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita P.E./0905276, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a cuáles van a ser las actuaciones de la Junta de Castilla y León para evitar los “free tour” y el intrusismo en el sector de los guías turísticos.

El Programa de medidas contra el intrusismo y la actividad clandestina en el sector turístico en Castilla y León, incluye una serie de medidas destinadas a erradicar la actividad clandestina en materia de turismo.



Para la consecución de los objetivos del Programa y respecto a la cuestión concreta planteada en la pregunta, cabe destacar las siguientes actuaciones en relación a los guías de turismo:

- Plan de Inspección Turística para 2016-2017, aprobado mediante la Orden CYT/159/2016, de 18 de febrero: uno de sus objetivos es “Eliminar la actividad clandestina, persiguiendo el intrusismo y la competencia desleal”. Para ello se cuenta con la Actuación 2.2., que consiste en comprobar que las personas que ejercen la actividad de Guía de Turismo en Castilla y León están en posesión de la preceptiva habilitación o tienen reconocida la posibilidad de establecerse o prestar servicios en la Comunidad, de conformidad con la normativa reguladora del ejercicio de esta actividad en Castilla y León.

En este caso el desarrollo de la función inspectora es primordial en el control de la legalidad, ya que la actuación concreta se lleva a cabo mediante las visitas inspectoras a aquellas zonas con presencia habitual de grupos turísticos guiados -visitas guiadas a los Museos y Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León-, comprobando que las personas que ejercen la actividad de Guía de Turismo están habilitadas.

Por otro lado, en el Objetivo 3 del Plan, relativo a “Garantizar los derechos de los turistas”, se incluyen actuaciones dirigidas a verificar las denuncias y reclamaciones interpuestas por los turistas o por terceros en relación a la actividad de los guías de turismo, tales como la comprobación en páginas web, requerimientos de documentación o comunicación a otras Comunidades Autónomas, a través del IMI o actas de inspección

Así, el control de la aplicación de las normas se realiza a través del régimen sancionador contemplado en la Ley de Turismo de Castilla y León, que conlleva la imposición de importantes sanciones, sobre todo las dirigidas a evitar las actividades clandestinas y las realizadas sin cumplir con la normativa aplicable.

- Convenios de colaboración suscritos con los ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Salamanca, para que sus policías locales, en el ejercicio de sus funciones, colaboren con la inspección de turismo para verificar el cumplimiento de la legalidad de los establecimientos y actividades turísticas.
- Información y asesoramiento por la Administración a asociaciones y personas interesadas, sobre cualquier consulta relativa a la normativa turística aplicable.

Asimismo, se ha creado un Foro de normativa turística, como herramienta de coordinación entre la Dirección General de Turismo y las Secciones de Turismo de los Servicios Territoriales, para conseguir la aplicación de la normativa con criterios únicos de interpretación.

Valladolid, 18 de abril de 2017.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.